MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N°419 /2023

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE YVYTURUZU Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL BARRIO CRUCECITA DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID Nº 430.534"

Pilar, 17 de mayo de 2023.

VISTO: *La Resolución que aprueba el proyecto de obra para construcción de adoquinado en la calle Yvyturuzu y obras de mejoramiento en el barrio Crucecita de la Ciudad de Pilar, con su respectivo computo métrico, planos de obra, geolocalización de obra y especificaciones técnicas que forman parte del legajo presentado.*

CONSIDERANDO: *El proyecto presentado por la Dirección de Planificación y Obras para la implementación de obra para la construcción de adoquinado en la calle Yvyturuzu y obras de mejoramiento en el barrio Crucecita de la Ciudad de Pilar, que será financiado con los fondos de ROYALTIES Y COMPENSACIONES.*

Que, la Ordenanza Municipal N° 032/2022 "Por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal de Cálculos y gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2023."

Que, conforme la Ley N° 7050/2023 de fecha 04 de enero del 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

El Decreto Reglamentario N° 8759/2023, Por la cual se reglamenta la ley N° 7050 del 04 de enero del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019/2021 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

La Resolución Municipal, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.

RESOLUCIÓN N°419 /2023

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE YVYTURUZU Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL BARRIO CRUCECITA DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID Nº 430.534"

Que, la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 07/2022 expresa: "POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO MUNICIPAL ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL EN EL CARGO DE DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR".

Que, la Resolución Municipal, "POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICO FISCAL 2023 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Que, la mencionada contratación de obras se encuentra previsto en el programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio fiscal año 2023.

Que, para los diferentes procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Reglamentaciones Vigentes, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria del objeto de gasto correspondiente.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, provisiona la mencionada obra en el Objeto de Gasto ***520 - 30 – 011****.*

Que, conforme lo establecido en el Art. 7 - Fomento a la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha optado por la modalidad de Licitación Por Contratación Directa, para promover la participación de las empresas locales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.

Que, la Licitación adoptada se adecua a lo estipulado en la Ley 2051/03 en su Artículo 12. Criterio para la consolidación de contrataciones, conforme el siguiente inc.: ***c) En cualquier caso, los bienes, obras, consultorías o servicios que se requieran como complementarios entre sí, se consideran incluidos en la contratación.***

(...) En los distintos procesos de contratación regidos por la presente ley, las Convocantes, para cada uno de los bienes, obras, consultorías y/o servicios a contratar, deberán adecuarse al Clasificador Presupuestario aprobado para cada ejercicio fiscal y al Catálogo de Bienes y Servicios, implementado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

SECRETARIA

ATENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 419/2023

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE YVYTURUZU Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL BARRIO CRUCECITA DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID Nº 430.534"

Que, con el procedimiento determinado se da el cumplimiento efectivo de lo establecido en la ley de Contrataciones Públicas, que em el Art. 16 dicta lo siguiente: (...) ***Con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes.***

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar elaborara la Carta Invitación para la contratación de servicios de la mencionada obra de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; ***Por Tanto:***

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Pilar, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ***DISPONER*** *el inicio del trámite para la convocatoria por la modalidad Licitación Por Contratación Directa N° 10/2023 para la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE YVYTURUZU Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL BARRIO CRUCECITA de la ciudad de Pilar con ID Nº* ***430.534.***

Art. 2º: ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar a realizar las gestiones correspondientes para el inicio del llamado a Licitación Por Contratación Directa N° 10/2023 para la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE YVYTURUZU Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL BARRIO CRUCECITA.*

Art. 3º: ***ENCOMENDAR*** *al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a remitir la Carta Invitación de la Licitación Por Contratación Directa N° 10/2023 para la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE YVYTURUZU Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL BARRIO CRUCECITA, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su aprobación y publicación respectiva.*

Art. 4° ***DESIGNAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ,la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N°419/2023

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE YVYTURUZU Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL BARRIO CRUCECITA DE LA CIUDAD DE PILAR CON ID Nº 430.534"

Art. 5º: ***DISPONER*** *que los integrantes del comité de evaluación de ofertas de la Municipalidad de Pilar designados por la Autoridad Máxima Municipal, deberán realizar el estudio y análisis de las ofertas, evaluación y comparación de los precios ofertados, dictámenes, elaboración del Informe de Evaluación y recomendaciones de la adjudicación de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES y demás leyes vigentes.*

Art. 6º: ***ESTABLECER*** *que la calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación pública.*

Art. 7º: ***COMUNÍQUESE*** *a quienes corresponda, regístrese en el libro de Resoluciones y cumplido archívese.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal